Contrato N° 11

Entre la Municipalidad de Ñacunday, domiciliada en Avda. San José s/n de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Pedro Duarte Ríos, , con Cédula de Identidad N° 881.287, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma A.D.A. Construcciones, domiciliada en la Ciudad de Los Cedrales, alto Paraná Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Isabelino Silvero Báez, con Cédula de Identidad N° 1.243.313, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA Terminación Tinglado en Itaipyte", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Terminación del Tinglado de la comunidad de Puerto Itaipyte conforme a las Especificaciones técnicas del presente llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243 313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ñacunday correspondiente al presente ejercicio, hasta la suma de 100.000.000 guaraníes (Gs. Cien millones).
El presente contrato reviste el carácter pluri anual y las partidas presupuestarias para el ejercicio 2.015 están supeditadas a la aprobación de la Junta Municipal Ñacunday

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 283.305

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 03/14 "Terminación Tinglado en Itaipyte", convocado por la Municipalidad de Ñacunday, según resolución N° 75 /14 J.M., la adjudicación fue realizada por Resolución N° 545/14 I.M. y aprobada por la Resolución 80/14 JM de fecha 09 de diciembre de 2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso que la ejecución de la obra exceda el presente ejercicio presupuestario, los créditos presupuestarios y la validez del presente contrato para el próximo ejercicio estarán supeditados a la aprobación por parte de la Junta Municipal de Ñacunday. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Codigo Catalogo	Descripción	un	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspond e)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1		**Trabajos Preliminares**				
1.1	72131601-002	Replanteo y Marcación	m2	721,00	9.000	**6.489.000**
1.2		Relleno y Compactación para escenario	m3	25,00	18.000	**450.000**
1.3		Cartel de Obra	m2	3,00	1.500.000	**4.500.000**
1.4		Movimiento de Suelo en los altérales	gl	1,00	1.500.000	**1.500.000**
2	72131601-	**Estructura de H° A°**				0

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243 313 - 6
Cel: 098[illegible] - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal
Ñacunday

2.2	003	Vigas Superior de Hº Aº 0,13x0,25m (a los 2,20 mts.)	ml	161,00	145.000	**23.345.000**
2.3		Carga de Hº en pilar de estructura metálica lateral existente	ml	85,00	45.000	**3.825.000**
3	72131601-009	**Piso**				**0**
3.1		Carpeta de cemento sobre contrapiso de cascotes cerámicos de 7 cm. De espesor (en los laterales	m2	411,50	60.000	**24.690.000**
3.2		Guarda Obra Baldosan de Hormigón con contrapiso y cordón de ladrillo común	m2	84,72	70.000	**5.930.400**
4	72131601-005	**Mampostería**				**0**
4.1		Mampostería Mampostería de ladrillo hueco de 0,15cm	m2	840,70	40.000	**33.628.000**
4.2		Aislación horizontal con asfalto	ml	1,00	1.500.000	**1.500.000**
4.3		Churrasquera de ladrillo visto, (detalles según plano)	gl	1,00	5.000.000	**5.000.000**
5	72131601-010	**Aberturas**				**0**
5.1		Puerta Placa con marco, contra marco y cerraduras	un	8,00	2.000.000	**16.000.000**
5.2		Puerta Placa con marco, contra marco y cerraduras para baños	un	6,00	1.200.000	**7.200.000**
6	72131601-008	**Revoques**				**0**
6.1		Revoque de Pilar y viga con impermeabilizantes	m2	108,00	32.000	**3.456.000**
7	72131601-001	**Instalación Eléctrica**				**0**
7.1		Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4mm, con tapa ciega (a ser determinado por la fiscalización)	bc	20,00	83.000	**1.660.000**
7.2		Artefactos de 1 x 40(utilizados en sanitario sexados)	un	6,00	1.000.000	**6.000.000**
7.3		Luminarias de 1 elemento y 150 Wats colgado	un	12,00	1.500.000	**18.000.000**
8	72131601-011	**Instalación Sanitaria**				**0**
8.1		Artefactos con instalación en sanitario sexado (para público)	gl	1,00	2.000.000	**2.000.000**
8.2		Artefactos con instalación en sanitario sexado (para publico)	gl	1,00	2.000.000	**2.000.000**
8.3		Registros, 40x40x40 cm	un	2,00	800.000	**1.600.000**
8.4		Pozo ciego 1,5 m y alt. 3m	gl	1,00	2.500.000	**2.500.000**
8.5		Cámara Séptica, 1,00x1,60x1,20m	gl	1,00	1.400.000	**1.400.000**
8.6		Desagüe cloacal	gl	1,00	1.200.000	**1.200.000**
8.7		Revestimiento de azulejos	m2	50,00	65.000	**3.250.000**
9	72131601-010	**Carpintería Metálica**				**0**
9.1		Puerta metálica en acceso 4,00 x 2,50	un	2,00	4.500.000	**9.000.000**
9.2		Ventanales 3,00 x 2,00 con vidrios de 3mm	un	8,00	2.400.000	**19.200.000**
9.3		Ventanales 1,00 x 1,00 con vidrios de 3mm	un	4,00	1.000.000	**4.000.000**

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243 313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal

10		**Pintura**				0
10.1	72131601-012	Pintura para piso tipo polideportivo	m2	721,00	17.600	**12.689.600**
10.2		Pintura de pilar y viga	m2	108,00	17.600	**1.900.800**
10.3		Pintura de abertura sintética	m2	72,00	30.000	**2.160.000**
11	72101603-002	***Desagüe Pluvial***				0
11.1		Canaletas	ml	80,00	35.000	**2.800.000**
11.2		Bajadas	ml	59,00	35.000	**2.065.000**
12	72131601-013	**Limpieza Final**				0
12.1		trabajos de Limpieza final	gl	1,00	2.000.000	**2.000.000**
		Precio Total				**232.938.800**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Se prevé la Construcción de la obra en un plazo de noventa días al cabo del cual se realizara la recepción provisoria de la obra.

La recepción definitiva se realizara a los sesenta días posteriores a la recepción provisoria.

La vigencia del presente contrato será hasta la recepción definitiva de la obra lugar y condiciones de las obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La contratante concederá un anticipo del treinta por ciento del valor del contrato, previa presentación de las garantías establecidas por el cien por ciento del valor del anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Los anticipos serán descontados en ocasión del pago de las certificaciones de avance de la obra.
Los anticipos deberán estar totalmente amortizados al ochenta por ciento de avance de la obra.-

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada treinta días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal
Ñacunday

El presente contrato prevé la Terminación Tinglado en Itaipyte conforme a la planilla de cómputo métrico y especificaciones técnicas de Concurso de Oferta

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre de 2014.

Isabelino Silvero Báez
Oferente Contratado

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente Municipal

Pedro Duarte Rios
Intendente Municipal
Ñacunday